



Devolvemos vida al planeta

# *Resolución de Gerencia General*

**017-2026-AM/GG**

## **MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES DE ACTIVOS MINEROS S.A.C.**

Lima, 23 de febrero del 2026.

### **VISTOS:**

El Memorando N° 098-2026-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 004-2026-GAF/JDAL de la Jefa del Departamento de Administración y Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas y su Anexo N° 04, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su artículo 12°, se establece que cada Entidad debe efectuar la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (en adelante, la PMBSO), la cual se materializa a través de la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades, siendo esta de aplicación obligatoria para Activos Mineros S.A.C.;

Que, la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (en adelante, la Directiva), tiene por objeto establecer las disposiciones que permitan a las entidades del sector público programar sus necesidades de bienes, servicios y obras por un periodo mínimo de tres (03) años, con la finalidad de asegurar una previsión racional y la trazabilidad de dichas necesidades, orientadas al cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos,



Devolvemos vida al planeta

Que, conforme a lo establecido en el artículo 30° de la Directiva, el Cuadro Multianual de Necesidades constituye el producto final de la PMBSO, y contiene la programación de las necesidades priorizadas por la entidad del sector público por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 113-2025-AM/GG se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de AMSAC para los ejercicios fiscales 2026, 2027 y 2028, que comprende un total de 309 ítems, distribuidos entre bienes, servicios, consultorías y obras, priorizados en función de la continuidad operativa, el cumplimiento de metas institucionales y la disponibilidad de recursos presupuestales proyectados;

Que, mediante Informe N° 004-2026-GAF/JDAL de fecha 23.02.2026 y sus Anexos, la Jefatura del Departamento de Administración y Logística recomendó la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de AMSAC, incluyendo en este la necesidad de dar continuidad al proceso de contratación del hidróxido de calcio, por ser un insumo crítico e indispensable para la operación de la Planta de Neutralización de la planta de Quiulacocha, hecho que fue comunicado por el Departamento de Post Cierre y Mantenimiento mediante correo electrónico de fecha 23.02.2026;

Asimismo, en el citado informe se indicó que la modificación resulta procedente y viable, porque se cuenta con disponibilidad presupuestaria y se solicitó que se eleve el informe a Gerencia General para su aprobación mediante la suscripción del anexo.

Que, la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras aprobado por Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, establece en el numeral 32.1 del artículo 32° que, *“Luego de aprobado el Cuadro Multianual de Necesidades, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en el artículo 5 de la Directiva, con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de necesidades”*;

Asimismo, la citada Directiva señala que: *“32.6 Las modificaciones al CMN son presentadas a la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, quien consolida y gestiona, de corresponder, su aprobación ante la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad (...) 32.7 En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, quien gestiona su aprobación, de corresponder, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o*



Devolvemos vida al planeta

*a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades”;*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 4° de la Directiva y el literal b) del artículo 25° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, corresponde a la Autoridad de la Gestión Administrativa aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades. En línea con ello, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de AMSAC establece que la Gerencia General es la unidad orgánica de mayor jerarquía y ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la empresa. En tal sentido, corresponde al Gerente General la calidad de Autoridad de la Gestión Administrativa de la Entidad;

Con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, de la Jefa del Departamento de Administración y Logística y del Gerente Legal;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de AMSAC para los ejercicios fiscales 2026, 2027 y 2028, conforme al ANEXO N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Disponer que la Jefatura del Departamento de Administración y Logística efectúe la publicación del Cuadro Multianual de Necesidades en la sede digital de AMSAC, dentro del plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su aprobación.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

#### **DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Dante Aguilar Onofre**  
**Gerente General (e)**